



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 961

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

“2023 – La comunidad de Tigre celebra 40 años de democracia”

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 961 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 a 17. Ordenanza 4133-23 – Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2024. Resolución 3532/23 registra Ordenanza 4134/23.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Sin publicaciones.
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 18 a 30. 1758/23 – 2114/23 – 2162/23 – 2163/23 – 2164/23 – 2171/23 – 2187/23 – 2188/23 – 2189/23 -
Sección IV: Decretos extractados:	Páginas 31 a 36. 2141/23 – 2142/23 – 2143/23 – 2144/23 – 2145/23 – 2146/23 – 2147/23 – 2148/23 – 2149/23 – 2150/23 – 2150/23 – 2152/23 – 2153/23 – 2154/23 – 2155/23 – 2156/23 – 2157/23 – 2158/23 – 2159/23 – 2170/23 – 2173/23 – 2174/23 – 2175/23 – 2176/23 -
Sección V: Resoluciones texto completo:	Páginas Sin publicaciones.
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Páginas Sin publicaciones.

Sección I: ORDENANZAS

DECRETO N° 2169 del 26/12/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4133/23.
Expediente 4112-11455/23 – HCD-313/23.

VISTO:

La Ordenanza N° 4133/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en 5° Reunión, 2° Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2023, que textualmente se transcribe:

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE AÑO 2024

CAPITULO I

ARTICULO 1°: Monto del Presupuesto.

Fijase en la suma de \$193.985.470.621.- (pesos ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiuno) el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tigre para el ejercicio del año 2024, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y al detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente. **Clasificación económica:**

CARACTER ECONOMICO	PRESUPUESTO
2.1- GASTO CORRIENTE	\$ 176,186,632,353.93
<i>2.1.2- GASTOS DE CONSUMO</i>	<i>\$ 174,386,810,135.69</i>
2.1.2.1- REMUNERACIONES	\$ 63,444,298,748.00
2.1.2.2- BIENES Y SERVICIOS	\$ 110,942,511,387.69
<i>2.1.3- RENTAS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>\$ 490,000.00</i>
2.1.3.1-INTERESES	\$ 490,000.00
2.1.7- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,799,332,218.24
2.1.7.1- AL SECTOR PRIMARIO	\$ 1,799,282,218.24
2.1.7.2- AL SECTOR PÚBLICO	\$ 50,000.00
2.2- GASTO DE CAPITAL	\$ 13,530,953,592.07
<i>2.2.1- INVERSION REAL DIRECTA</i>	<i>\$ 13,530,953,592.07</i>
2.2.1.1 FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	\$ 13,284,213,949.14
2.2.1.3-TIERRAS Y TERRENOS	\$ -
2.2.1.4- ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 246,739,642.93
<i>2.2.2- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>\$ -</i>
2.2.2.1- AL SECTOR PRIMARIO	\$ -
2.3- APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 4,267,884,675.00
2.3.2- AMORTIZACIÓN DEUDA	\$ 4,267,884,675.00
2- GASTO TOTAL	\$ 193,985,470,621.00

Clasificación por Jurisdicción y Fuente Financiera:

JURISDICCION	FUENTE				TOTAL
	TESORO MUNICIPAL	AFECCION ESPECIFICA DE ORIGEN MUNICIPAL	AFECCION ESPECIFICA DE ORIGEN PROVINCIAL	AFECCION ESPECIFICA DE ORIGEN NACIONAL	
GOBIERNO	\$ 3,823,094,841.88	\$ 132,938,920.00	\$ -	\$ -	\$ 3,956,033,761.88
ECONOMÍA Y HACIENDA	\$ 10,607,920,565.74	\$ 960,182,867.00	\$ 145,000,000.00	\$ 88,000,000.00	\$ 11,801,103,432.74
SALUD	\$ 40,931,497,392.75	\$ 954,599,225.00	\$ -	\$ 276,389,563.00	\$ 42,162,486,180.75
LEGAL Y TÉCNICA	\$ 714,874,760.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 714,874,760.00
GENERAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 93,450,515,993.63	\$ 3,482,370,269.00	\$ 3,118,322,989.00	\$ 1,031,050.00	\$ 100,052,240,301.63
PROTECCION CIUDADANA	\$ 6,668,365,454.14	\$ 11,717,340,197.00	\$ -	\$ -	\$ 18,385,705,651.14
INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	\$ 824,701,053.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 824,701,053.60
DESARROLLO EC.Y RELAC. C/IA COMUNIDAD	\$ 1,424,183,073.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,424,183,073.66
COMUNICACIÓN	\$ 2,178,214,793.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,178,214,793.50
MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	\$ 1,387,626,873.88	\$ -	\$ 397,581,734.00	\$ -	\$ 1,785,208,607.88
DESARROLLO SOCIAL Y POLIT. INCLUSION	\$ 7,053,426,242.69	\$ -	\$ 132,000,000.00	\$ -	\$ 7,185,426,242.69
HCD	\$ 3,515,292,761.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,515,292,761.53
	\$ 172,579,713,807.00	\$ 17,247,431,478.00	\$ 3,792,904,723.00	\$ 365,420,613.00	\$ 193,985,470,621.00

ARTICULO 2º: Monto del Cálculo de Recursos.

Estimase en la suma de \$193.985.470.621.- (pesos ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiuno) el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre, para el año 2024, de acuerdo con el resumen, que se indica a continuación, y al detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO	INCIDENCIA
Recursos Corrientes	\$ 191,495,528,329.00	98.72%
Recursos de Capital	\$ 1,042,512,292.00	0.54%
Fuentes Financieras	\$ 1,447,430,000.00	0.75%
TOTAL	\$ 193,985,470,621.00	100.00%

Clasificación por Rubros:

RUBRO	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Ingresos Tributarios	\$ 37,532,160,277.00	19.35%
Ingresos No Tributarios	\$ 139,469,250,315.00	71.90%
Ingresos de Operación	\$ 954,599,225.00	0.49%
Rentas de la Propiedad	\$ 12,466,556,165.00	6.43%
Transferencias Corrientes	\$ 1,072,962,347.00	0.55%
Subtotal (1)	\$ 191,495,528,329.00	98.72%
Recursos Propios de Capital	\$ 1,042,512,292.00	0.54%
Transferencias de Capital	\$ -	0.00%
Subtotal (2)	\$ 1,042,512,292.00	0.54%
De Caja y Bancos	\$ 1,447,430,000.00	0.75%
Colocación de Deuda	\$ -	0.00%
Subtotal (3)	\$ 1,447,430,000.00	0.75%
TOTAL (1+2+3)	\$ 193,985,470,621.00	100.00%

ARTICULO 3°: Procedencia de Recursos.

Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen:

ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFFECTADOS	TOTALES	INCIDENCIA
MUNICIPAL	\$ 137,899,916,519.00	\$ 17,247,431,478.00	\$ 155,147,347,997.00	79.98%
PROVINCIAL	\$ 34,579,797,288.00	\$ 3,792,904,723.00	\$ 38,372,702,011.00	19.78%
NACIONAL	\$ 100,000,000.00	\$ 365,420,613.00	\$ 465,420,613.00	0.24%
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 172,579,713,807.00	\$ 21,405,756,814.00	\$ 193,985,470,621.00	100%
INCIDENCIA	88.97%	11.03%	100.00%	

ARTICULO 4°: Planillas analíticas.

Forman parte integrante de la presente, las planillas analíticas de recursos y gastos adjuntas, de acuerdo con los requerimientos previstos en el artículo 13 del Decreto 2.980/00.

Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del mencionado Decreto.

**CAPITULO II
DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

ARTÍCULO 5°: Ampliaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el

cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2024.

ARTICULO 6°: Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

ARTICULO 7°: Comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades concedidas por los artículos 5 y 6 de la presente Ordenanza, integrarán la documentación de la rendición de cuentas anual.

**CAPITULO III
DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS**

ARTICULO 8°: Compromisos plurianuales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2024.

ARTICULO 9°: Juicios de Apremios.

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 13.406, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se regirán, según lo dispuesto por la Ley 8.838 y el Decreto 1.337/01.

ARTICULO 10°: Fuentes de Financiación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente presupuesto de gastos.

**CAPITULO IV
SOBRE AFECTACIÓN DE PARTIDAS**

ARTICULO 11°: Afectación de fondos para mantenimiento del Puerto de Frutos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 10% de los importes recaudados, con motivo del arrendamiento de espacios en el puerto de frutos, previsto en la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2024, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones en el mismo y estación Fluvial.

ARTICULO 12°: Afectación de Derechos de Construcción.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 50% de los importes recaudados por Derechos de Construcción, previstos en las Ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2024, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de la red vial municipal y obras de infraestructura básica.

ARTICULO 13°: Afectación de Tasa de Embarque.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación del 100% de la recaudación proveniente de la Tasa de Embarque prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2024, al mantenimiento de puertos, muelles, embarcaderos municipales y al mantenimiento de las vías navegables de interés municipal.

ARTICULO 14°: Afectación Contribución Protección Ciudadana.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de la recaudación proveniente de la Contribución destinada a Protección Ciudadana prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2024, al financiamiento de gastos derivados de la operatoria del sistema integral de Protección Ciudadana del distrito, como así también al financiamiento de gastos de mantenimiento y funcionamiento de los Bomberos Voluntarios del Partido.

ARTICULO 15°: Afectación Fondo Municipal de las Artes.

La recaudación proveniente de este Fondo, creado por Ordenanza 3122/10 será afectada en cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la misma.

ARTICULO 16°: Afectación Fondo Municipal para obras.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a reasignar fondos municipales con afectación específica aprobados mediante Ordenanza para la realización de obras previstas en la presente Ordenanza, a otras obras de infraestructura cuando se obtuviere un financiamiento adicional, igual o parcial a través del Gobierno Nacional o Provincial, o bien se celebren convenios con el sector privado para la realización de las mismas y siempre que en virtud de la oportunidad y la eficiencia se considere conveniente, priorizando el bien común y la calidad de vida de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 17°: Afectación Derecho de Construcción Fondo Municipal de Viviendas.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados que surgen de la Contribución como porcentaje de los Derechos de Construcción previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2024, la cual se utilizará exclusivamente para la adquisición de tierras con destino a construcción de viviendas y al financiamiento de obras de infraestructura y vivienda y a las mejoras habitacionales en barrios carenciados.

ARTÍCULO 18°: Tributos Ambientales Afectados.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de las tasas denominadas: “Contribución Fondo de Fortalecimiento Gestión Ambiental” y “Tasa por comercialización envases descartables y afines” previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2024 al financiamiento de gastos relacionados con el medio ambiente, su cuidado y protección.

ARTÍCULO 19°: Afectación de Contribuciones por mejoras.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de Contribuciones por mejoras para destinarlos al financiamiento de las correspondientes obras.

ARTÍCULO 20°: Afectación del Derecho de Ingreso al Museo de Tigre

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados que surgen de los Derechos por Ingreso al Museo de Arte previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2024, para el Mantenimiento de Infraestructura de dicho museo como así también al financiamiento de gastos de funcionamiento que deriven de la operatoria del mismo.

ARTÍCULO 21°: Afectación Tasa Vial Municipal.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de la Tasa Vial Municipal prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para destinarlos al financiamiento de gastos derivados del mantenimiento, conservación, modificación y/o

mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial primaria en el municipio, incluidas autovías, carreteras y/o nudos viales.

ARTÍCULO 22º: Afectación Contribución Hospital Municipal de Adultos.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de la Contribución Hospital Municipal Adultos para destinarlos al financiamiento de la correspondiente obra.

ARTÍCULO 23º: Otros recursos con Afectación.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a la afectación de los recursos obtenidos en cumplimiento de Ordenanzas no incluidos en los artículos precedentes.

**CAPITULO V
DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

ARTICULO 24º: Planta Permanente y Funcional.

Fijase en cuatro mil treinta y seis (4.036) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional, conforme a las planillas adjuntas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a la contratación de personal temporario y destajista, para el cumplimiento de las metas fijadas, cuya retribución deberá financiarse dentro de los límites impuestos por las partidas respectivas del presente Presupuesto de Gastos del ejercicio.

CARGOS	MONTOS MENSUALES (*)
INTENDENTE	\$ 4.485.100,00
SECRETARIOS	\$ 1.175.000,00
SUB SECRETARIOS	\$ 838.000,00
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 746.000,00
ASESOR LETRADO	\$ 699.000,00
DIRECTOR GENERAL	\$ 656.000,00
DIRECTOR COORDINADOR	\$ 575.000,00
FUNCIONARIO INSTRUCTOR	\$ 575.000,00
SECRETARIO HCD	\$ 936.000,00

Personal de Ley

CONTADOR MUNICIPAL	\$ 989.000,00
SUBCONTADOR MUNICIPAL	\$ 656.000,00
TESORERO MUNICIPAL	\$ 747.000,00
SUBTESORERO MUNICIPAL	\$ 554.000,00
JEFE DE COMPRAS	\$ 699.000,00
(*) Valores según liquidación de haberes correspondiente a noviembre de 2023	

Déjese constancia que la variable de liquidación de sueldo del cargo “Intendente”, para el cálculo establecido en el artículo 125 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, es la cantidad de veintidós (22) sueldos mínimos la que se le mantendrá vigente para las actualizaciones que correspondieren durante el año 2024.-

Asimismo, en caso de existir un nuevo acuerdo paritario entre la fecha de elevación y la entrada en vigencia del presente Presupuesto de Gastos, el departamento ejecutivo

determinará los importes de los sueldos básicos para el personal no comprendido en el Convenio Colectivo Único de Trabajo a partir del 1º de enero de 2024.

ARTICULO 28º: Bonificaciones para el personal fuera del Convenio Colectivo Único de Trabajo.

Al personal excluido del Convenio Colectivo Único de Trabajo, se le otorgará una bonificación por antigüedad en iguales condiciones y términos que para el personal de planta permanente.

Asimismo, se podrá otorgar bonificaciones, sujetas a la efectiva prestación de la función asignada, en mérito a objetivos y metas fijadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

1) Bonificación por Mérito: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de una bonificación por mérito y grado de responsabilidad de la tarea asignada, de hasta el 50 % del haber de la categoría que revisten.

2) Bonificación por Tiempo Pleno: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de un Adicional por Tiempo Pleno, para el personal, que para dar cumplimiento a su labor habitual y permanente, excedan el horario normal de trabajo; de hasta el 100 % del haber de la categoría que reviste.

ARTICULO 29º: Dieta Señores Concejales.

Otorgase una Dieta mensual a los Señores Concejales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de 5 (Cinco) sueldos mínimos conformados según lo determinado por la Ley 10.936 y las disposiciones de la Ordenanza 1.482/93.

ARTICULO 30º: Jurisdicciones.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la estructura jurisdiccional, a los efectos de dar adecuado cumplimiento de las políticas y metas definidas para el presente presupuesto.

ARTICULO 31º: Transferencia de cargos

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir entre finalidades del Presupuesto de gastos diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

**CAPITULO V
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 32º: Anexos

Apruébese y póngase en vigencia, el detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2.980/00 detallados en anexos incorporados en este expediente y que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 33º: Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2023-

Firmado: Concejál Miguel Escalante. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.
ORDENANZA 4133/2023

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4133/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2169/23.-

RESOLUCIÓN N° 3532 del 26/12/2023. REGISTRA ORDENANZA N° 4134/23.
Cpde. Expte. HCD-316/23.

VISTO:

La Ordenanza N° 4134/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la 5° Reunión – 1° Sesión Extraordinaria del día 21 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza convalida gastos efectuados por Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, sin involucrar temas en los cuales el Departamento Ejecutivo tenga competencia.

Que solo resulta procedente su registro a los efectos de la continuidad en la sucesión de normas y su correspondiente registro en los libros habilitados al efecto.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Registrar la Ordenanza N° 4134/2023, cuyo original se anexa a la presente y su texto seguidamente se transcribe:

***ARTÍCULO 1º.-** Convalídanse los Decretos de Presidencia: 268/2023, 269/2023, 271/2023 y 297/2023, dictados desde el 24 de noviembre de 2023 al 14 de diciembre del corriente año cuyas copias forman parte integrante de la presente Ordenanza.*

***ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2023.*

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y archívese.



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



Tigre, 24 de noviembre de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

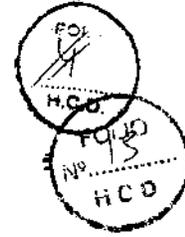
AMPLIACIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos para personas	\$400,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.3	Prod. de artes graficas	\$300,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros Serv. Técnicos	



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



				y profesionales	\$29,823.00
1.1.0	700	01.01	3.5.1	Transporte	\$ 378,000.00
TOTAL					\$1,107.823.00

DEDUCCIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	Programática	del		
			Gasto		
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$1,107,823.00
TOTAL					\$1,107,823.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante

Pedro Cernadas
Concejal

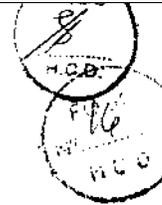
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 268/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 314/2023



Tigre, 29 de noviembre de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S. / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes



Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

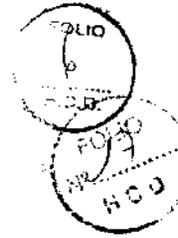
AMPLIACIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.9.9	Otros bienes de consumo	\$120,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$1,000,000.00
TOTAL					\$1,120,000.00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



DEDUCCIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	Programática	del Gasto		
1.1.0	700	01.01	3.4.1	Est. invest y proyectos de factibilidad	\$598,946.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales financ.	\$ 521,054.00
TOTAL					\$1,120,000.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Gernadas
Concejal

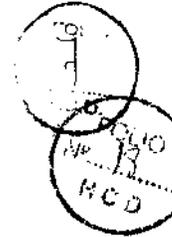
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 269/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



Tigre, 30 de noviembre de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S _____ / _____ D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

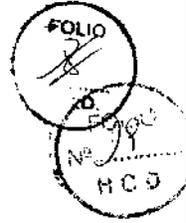
AMPLIACIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y reparación de edificios y locales	\$,310,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros servicios técnicos y profesionales	\$900,000.00
TOTAL					\$1,210.000.00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



DEDUCCIONES

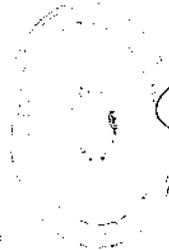
Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.5.8	Prod. Material plástico	\$180,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.2	Útiles de esc. Ofic. y enseñanza	\$30,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Ot. Servicios comerciales y financieros	\$1,000,000.00
TOTAL					\$1,210,000.00

ARTICULO 2º: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3º: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Cernadas
Concejal

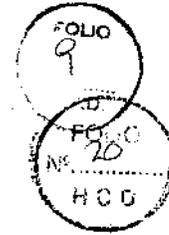
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 271/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



Tigre, 14 de diciembre de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S _____ / _____ D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes



Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

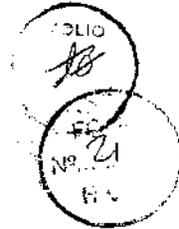
AMPLIACIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$4,900.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros Serv. Comerc. y financieros	\$210,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros servicios	\$700,000.00
				TOTAL	\$914,900.00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 316/2023



DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.3.3	Prod. de artes graficas	\$308,800.00
1.1.0	700	01.01	2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$43,682.00
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Rep y accesorios	\$27,534.00
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de maq. Equipos y med. transporte	\$62,177.00
1.1.0	700	01.01	3.3.2	Mant. y reparación de vehículos	\$88,500.00
1.1.0	700	01.01	3.5.4	Primas y gastos de seguro	\$300,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.9	Equipos Varios	\$84,207.00
TOTAL					\$914,900.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Miguel Escalante
Concejaj

Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 297/2023

Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

Sin publicaciones.

Sección III: DECRETOS Texto completo

DECRETO N° 1758 del 18/10/2023.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir de origen nacional destinados a financiar proyectos y programas afectados a: Terminación de 96 viviendas más infraestructura en Barrio Cina Cina, Progresar, Subsidio Asistencia Directa a Familias, Infraestructura Centro de Desarrollo Infantil y fondos de origen Provincial para el Fortalecimiento de la Seguridad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los artículo 5° y 6° de la Ordenanza N° 4023/22 promulgada por Decreto N° 2115/22

DECRETA

ARTÍCULO 1: Amplíese el cálculo de Recursos vigente según el siguiente detalle:

1.7	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	
1.7.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
1.7.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
1.7.2.01.39	PROGRESAR	1.000.000,00
1.7	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	
1.7.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
1.7.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
1.7.2.01.43	SUBSIDIO ASISTENCIA DIRECTA A FLIAS SIT. VULNERAB.	230.000.000,00

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)
Carácter Económico: 1.1.7.2.1.1 (De la Administración Central)

2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
2.2.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	

2.2.2.01.70 PROGRAMA RECONSTRUIR (TERM.96 VIV+INFRA EN CINA CINA)
224.046.244,37

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.71 INFRAESTRUCTURA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1
11.273.672,24

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.2 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
2.2.2.01 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
2.2.2.01.71 INFRAESTRUCTURA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1
2.776.615,45

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)
Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

Total Ampliación 469.096.532,06

ARTÍCULO 2: Amplíese el Presupuesto de gastos conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.05 - PROGRESAR	119	3.4.9 – OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000,00
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.51.51 – INFRAESTRUCTUR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1	899	4.2.1.01- INFRAESTRUCTURA EDILICIA	11.273.672,24
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.51.51 – INFRAESTRUCTUR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1	899	4.2.1.01- INFRAESTRUCTURA EDILICIA	2.776.615,45
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	32.53.60 – TERMINACIÓN DE 96 VIVIENDAS MAS INFRA EN B° CINA CINA	899	4.2.1.01- INFRAESTRUCTURA EDILICIA	224.046.244,37
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.08 – SUBS. ASISTENCIA DIRECTA A FLIAS EN SITUACIÓN DE VULNERAB. SOC.	334	2.1.1 – ALIMENTOS PARA PERSONAS	31.800.000,00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.08 – SUBS. ASISTENCIA DIRECTA A FLIAS EN SITUACIÓN DE VULNERAB. SOC.	334	2.2.9 – OROS TEXTILES Y VESTUARIO	21.600.000,00
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.08 – SUBS. ASISTENCIA DIRECTA A FLIAS EN SITUACIÓN DE VULNERAB. SOC.	334	2.7.1 – PRODUCTOS FERROSOS	144.000.000,00
1.3.3	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.08 – SUBS. ASISTENCIA DIRECTA A FLIAS EN SITUACIÓN DE VULNERAB. SOC.	334	4.3.7 – EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	32.600.000,00
TOTAL					469.096.532,06

ARTÍCULO 3: Amplíese el cálculo de Recursos vigente según el siguiente detalle:

1.7 TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES
 1.7.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y NACIONALES
 1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
 1.7.2.01.15 FONDO P/EL FORTALEC. DE LA SEGURIDAD BONAERENSE

79.218.645,00

1.7 TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES
 1.7.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y NACIONALES
 1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
 1.7.2.01.15 FONDO P/EL FORTALEC. DE LA SEGURIDAD BONAERENSE

26.406.215,00

Origen y Procedencia: 2.2 (Origen Provincial – Afectados)
 Carácter Económico: 1.1.7.2.3.1 (De Gobiernos Provinciales)

ARTÍCULO 4: Amplíese el Presupuesto de gastos conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	58.02 – FDO FORTALEC SEGURIDAD BONAERENSE	315	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	26.406.215,00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS Y	58.02 – FDO FORTALEC SEGURIDAD BONAERENSE	315	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	79.218.645,00

AMPLIACIÓN					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	SERVICIOS PÚBLICOS				
TOTAL					105.624.860,00

ARTÍCULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1758/23.-

DECRETO N° 2114 del 19/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0010968/2023 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3122/10, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3122/10 creó el “Fondo Municipal de las Artes”, cuyo objetivo se define en el artículo 1° que seguidamente se transcribe:

- a. *Fomentar, estimular, desarrollar y premiar las actividades artísticas y literarias locales así como su difusión en la región, en la Provincia y en la Nación.*
- b. *Contribuir económicamente con el perfeccionamiento y/o capacitación de los artistas y literatos locales.*
- c. *Promover la instalación de espacios y salas con destino a la cultura en todas sus formas.*
- d. *Solventar la edición e impresión de libros de autores locales.*
- e. *La realización de actividades de carácter gratuito destinadas a la difusión de la cultura en sus diferentes variantes.*

Que conforme el artículo 2° de la mencionada Ordenanza, la Subsecretaría de Cultura ejerce la presidencia del Consejo Consultivo encargada de administrar el “Fondo Municipal de las Artes”.

Que por Decreto N° 2077/23 se convalidó la convocatoria a becas y subsidios para el corriente año.

Que a fs. 27/31 la Subsecretaría de Cultura agrega la lista de veintisiete (27) beneficiarios seleccionados con el correspondiente monto, identificación del responsable de cobro, rendición de cuentas y destino de cada subsidio, dejando constancia asimismo que el monto total de los mismos asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.350.000,00).

Que a fs. 59 la Dirección Coordinadora de Presupuesto realizó la imputación preventiva, confirmando la imputación propuesta a fs. 27.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Concédese a cada uno de los veintisiete (27) beneficiarios que seguidamente se detallan, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma y destino que en cada caso se especifica, correspondiente a la selección año 2023 efectuada por la Subsecretaría de Cultura, convocada por Decreto N° 2077/22, conforme Ordenanza 3122/10 “Fondo Municipal de las Artes”, que en total asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.350.000,00):

1. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: SASSONE, Chiara, quien acredita identidad con DNI N°: 45.201.954, con domicilio en Arroyo San Jorge 1406, 1° sección, Delta, Tigre. Subsidio para la disciplina Literatura. Monto otorgado \$ 300.000.-
2. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: CARASSAI FRIAS, Lorena, quien acredita identidad con DNI N°: 25.021.529, con domicilio en Julio A. Roca 2049, Don Torcuato, Tigre. Subsidio para la disciplina Literatura. Monto \$ 300.000.-
3. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: CACERES, Diego, quien acredita identidad con DNI N°: 20.974.075, con domicilio en Carapachay 126, Delta, Tigre. Subsidio para la disciplina Literatura. Monto \$ 300.000.-
4. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: ALTARAZ, Luciana, quien acredita identidad con DNI N°: 27.120.457, con domicilio en Arroyo Angostura S/N, Delta, Tigre. Subsidio para la disciplina Artes Visuales. Monto \$ 250.000.-
5. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: TRICERRI, Beatriz, quien acredita identidad con DNI N°: 5.797.141, con domicilio en Cazon 1321, Tigre. Subsidio para la disciplina Artes Visuales. Monto \$ 250.000.-
6. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: MARROQUI YHUARAQUI, Gloria Susy, quien acredita identidad con DNI N°: 95.131.887, con domicilio en Céspedes 1040, Tigre. Subsidio para disciplina Artes Visuales. Monto \$ 250.000.-
7. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: DE SOUSA, María Soledad, quien acredita identidad con DNI N°: 26.351.044, con domicilio en Arroyo Tres Sargentos 100, Delta, Tigre. Subsidio para la disciplina Artes Visuales. Monto \$ 250.000.-
8. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: AQUINO, Gabriel Damián, quien acredita identidad con DNI N°: 18.222.623, con domicilio en Río Sarmiento 110, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Audiovisual. Monto \$ 300.000.-
9. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: MIRO, Milea Marilen, quien acredita identidad con DNI N°: 34.695.019. con domicilio en Arroyo Caracoles 980, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Audiovisual. Monto \$ 200.000.-
10. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: FERRARI, María Victoria, quien acredita identidad con DNI N°: 33.524.685, con domicilio en 9 de Julio 804, 3° “C”, Tigre. Subsidio para disciplina Audiovisual. Monto \$ 200.000.-
11. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: GRIMALDI, María Laura, quien acredita identidad con DNI N°: 31.171.792. con domicilio en Río Carapachay 82, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Audiovisual. Monto \$ 200.000.-
12. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: RIPARI, Ivan Alejandro, quien acredita identidad con DNI: 29.394.249, con domicilio en Arroyo Angostura 35, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Artes Escénicas. Monto \$ 300.000.-
13. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: COLOMBO BORLENGHI, Yamila Belén, quien acredita identidad con DNI: 34.318.307, con domicilio en Dorrego 234, Tigre. Subsidio para disciplina Artes Escénicas. Monto \$ 300.000.-
14. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: BOSELI, María Amalia, quien acredita identidad con DNI N°: 26.371.246, con domicilio en Carapachay 32, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Artes Escénicas. Monto \$ 300.000.-

15. Beneficiario: MIGUEZ, Fermina, DNI N° 49.239.810, responsable de cobro y rendición: BUZZETTI, María Ines, quien acredita identidad con DNI N°: 18.596.695, ambos con domicilio en Arroyo Gambado 360, Delta, Tigre. Subsidio para Música. Monto \$ 200.000.-
16. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: SEOANE, Alfredo José, quien acredita identidad con DNI N°: 22.913.674. con domicilio en Canal Luciano S/N, Muelle Morita 1, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Música. Monto \$ 200.000.-
17. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: SOSA, Javier Agustín, quien acredita identidad con DNI N°: 46.109.870. con domicilio en Callao 634, Rincón de Milberg, Tigre. Subsidio para disciplina Música. Monto \$ 200.000.-
18. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: FERREYRO, Bernardo, quien acredita identidad con DNI N°: 28.639.950, con domicilio en Arroyo Haroldo Ponti S/N, Delta, Tigre. Subsidio para disciplina Música. Monto \$ 200.000.-
19. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: RAMAYO, Alan Fabián, quien acredita identidad con DNI N°: 38.821.000, con domicilio en Santa Rosa de Lima 2414, El Talar, Tigre. Subsidio para disciplina Música. Monto \$ 160.000.-
20. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: CALVO, Sabrina Pamela, quien acredita identidad con DNI N°: 28.623.099, con domicilio en Martín Coronado 1648, Rincón de Milberg, Tigre. Subsidio para Becas. Monto \$ 130.000.-
21. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: ALTARAZ, Carla, quien acredita identidad con DNI N°: 27.120.458, con domicilio en Arroyo Reyes S/N, Delta, Tigre. Subsidio para Becas. Monto \$ 150.000.-
22. Beneficiario: CAPURRO, Julieta Ailen, DNI N° 52.826.598, responsable de cobro y rendición: NAVARRO, Anabela Gisele, quien acredita identidad con DNI N°: 32.011.765, ambos con domicilio en Tomas de Rocamora 231, Rincón de Milberg, Tigre. Subsidio para Becas. Monto \$ 100.000.-
23. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: SANTISO, Gonzalo, quien acredita identidad con DNI N°: 23.705.787, con domicilio en Arroyo Luciano S/N, Delta, Tigre. Subsidio para Becas. Monto \$ 160.000.-
24. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: BARBAGELATA, Maria José, quien acredita identidad con DNI N°: 25.129.998 con domicilio en Arroyo Esperita 2300, Delta, Tigre. Subsidio para Becas. Monto \$ 100.000.-
25. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: HERNÁNDEZ, Lorena Silvana Raquel, quien acredita identidad con DNI N°: 29.667.212, con domicilio en Gral. Mosconi 680, Gral. Pacheco, Tigre. Subsidio para Espacio Cultural. Monto \$ 400.000.-
26. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: LONGUEIRA, Adrián José, quien acredita identidad con DNI N°: 23.671.435, con domicilio en Caracas 1351, Gral. Pacheco, Tigre. Subsidio para Espacio Cultural. Monto \$ 400.000.-
27. Beneficiario y responsable de cobro y rendición: LÓPEZ, Juan Ramón, quien acredita identidad con DNI N°: 32.224.262, con domicilio en Martín Coronado 8722, Gral. Pacheco, Tigre. Subsidio para Espacio Cultural. Monto \$ 250.000.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Fuente de Financiamiento 1.3.1.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 2114/23.-

DECRETO N° 2161 del 21/12/2023.

VISTO:

Que por Decreto N° 83/2023 se fijaron los importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominados “Caja Chica”, para el corriente ejercicio financiero, y,

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que por cambio de autoridades corresponde modificar las Cajas Chicas del Honorable Concejo Deliberante y de la Subsecretaría de Cultura.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifícanse, a partir del 10 de diciembre de 2023, las siguientes Cajas Chicas dispuestas por Decreto N° 83/23:

Dependencia	Responsable	DNI	Monto
Subsecretaría de Cultura	Pedro Fernando Heyde	13.751.056	\$ 27.000,00
Honorable Concejo Deliberante	Miguel Ángel Escalante	27.159.138	\$ 45.000,00

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2161/23.-

DECRETO N° 2162 del 21/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0009635/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal N° 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89.

Que a fs. 59 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 60, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por reglamento de copropiedad, administración y adjudicación de la Unidad Funcional N° 1 (con los polígonos que las integran: 00-01/00-03/01-01), a favor de la Sra. Rosetti Elvira Margarita, DNI 5.125.401 y de la Unidad Funcional N° 2 (con el polígono que la integra: 00-02) a favor del Sr. Bonelli Hugo Roberto, DNI 11.928.256 Y la Sra. Piniella Norma Haydee, DNI 13.900.667, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección U - Manzana 18 - Parcela 1 A, partido de Tigre, en el marco de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 2162/23.-

DECRETO N° 2163 del 21/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0011344/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal N° 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89.

Que a fs. 39 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 40.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección Z - Manzana 152 - Parcela 6, Partido de Tigre, a favor del Sr. Zandalio Nicolás Andrés, DNI 37.387.124, en el marco de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 2163/23.-

DECRETO N° 2164 del 21/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0014990/2009, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 1131/08, la Resolución N° 2659/08 del registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO el señor Claudio Hernán Di Bona, DNI 23.442.978 solicita la restitución del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección U, Manzana 31, Parcela 9, el cual fue tomado en posesión municipal por Decreto N° 1131/08 del 17 de octubre de 2008 (fs. 27).

Que a fs. 43/87 el peticionante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 89/91 obra informe de la Delegación Municipal Rincón de Milberg sobre el estado actual ocupacional y edilicio del inmueble en cuestión.

Que a fs. 95 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta por Decreto N° 1311/08, en lo que respecta al predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección U, Manzana 31, Parcela 9.

ARTÍCULO 2.- Déjase sin efecto la designación de cuidadores honorarios dispuesta por la Resolución N° 2659/08 del predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección U, Manzana 31, Parcela 9, para actuar en el marco del Art. 178, inc. 3 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a efectos de cumplir las obligaciones de este Municipio emergentes de la Ordenanza 472/64.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Coordinadora de Mesa e Entradas, Salidas y Archivo. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria, Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal Rincón de Milberg.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2164/23.-

DECRETO N° 2171 del 26/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0056894/2022, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 586/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 586/23 adjudicando a la firma LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A., la Licitación Pública N° 49/2022 para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 860/905 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados.

Que a fs. 906/910 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 911/912 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, aprobando el análisis de la Contaduría Municipal y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 912 la Contaduría Municipal produce informe final con el detalle de los montos a reconocer y solicita dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 914 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 915 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 49/22, adjudicada por Decreto N° 586/23 a la empresa LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A. para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", conforme el siguiente detalle:

a) A partir del mes de noviembre de 2023 el monto de ochenta y ocho millones doscientos doce mil treinta y ocho con 83/100 (\$88.212.038,83) por servicio mensual.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 38.03 Limpieza de Ríos y Cursos Navegables, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.3.7 Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2171/23.-

DECRETO N° 2187 del 27/12/2023.

VISTO:

Que la Ordenanza N° 4133/23 puso en vigencia el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre para el año 2024”, cuyo artículo 5° seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores la mencionada facultad fue delegada en la Secretaría competente, para dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en dichas facultades, conforme surge de los Decretos N° 1530/10, N° 1796/11, N° 1806/12, N° 110/14, N° 47/15, N° 7/16, N° 2081/16, N° 2235/17, N° 2231/18, N° 2003/19, N° 1585/20, N° 2428/21 y N° 2122/22.

Que para el año 2024 corresponde poner en vigencia similar delegación de funciones en la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de lograr mayor diligencia en el manejo de las cuestiones relacionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Delégase en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 5° de la Ordenanza N° 4133/22, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2024”.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2187/23.-

DECRETO N° 2188 del 27/12/2023.

VISTO:

Los artículos 181, 183 y 191 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", sobre facultades de delegación de funciones en las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del mencionado Decreto Ley establece: *"El Intendente podrá autorizar por resolución al Secretario de Hacienda o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de compras y de pagos que no excedan del monto establecido por el artículo 151 para los concursos de precios, quien deberá suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero y cumpliendo las exigencias que para la materia fija la presente ley"*

Que resulta conveniente poner en vigencia la delegación de funciones antes expuesta, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento administrativo agilizando la emisión de órdenes de compra y de pago.

Asimismo, en función de las facultades otorgadas por el artículo 191 del mencionado Decreto Ley, autorizar la suscripción de cheques en conjunto con el Tesorero Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Delégase en el Secretario de Economía y Hacienda, a partir del 1° de enero de 2024, la facultad de emitir ÓRDENES DE COMPRAS y ÓRDENES DE PAGO, que no excedan el monto establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", para concursos de precios.

ARTÍCULO 2.- El ejercicio de la facultad delegada por el artículo anterior deberá efectivizarse mediante firma conjunta con el Contador y Tesorero Municipal, cumpliendo las exigencias que al respecto fija el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3.- Autorízase a partir del 1° de enero de 2024, al señor Secretario de Economía y Hacienda, a suscribir los cheques en forma conjunta con el Tesorero Municipal, conforme prescripciones del artículo 191 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda, Tesorería Municipal y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2188/23.-

DECRETO N° 2189 del 27/12/2023.

VISTO:

El Art. 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", las Ordenanzas N° 4131/23 "Ordenanza Fiscal año 2024" y N° 4132/23 "Ordenanza Impositiva año 2024", y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo mencionado en el VISTO, la Ley Orgánica de las Municipales determina que *"Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda"*.

Que concordante con lo antes expuesto resulta procedente que la Secretaría de Economía y Hacienda sea la Secretaría con competencia tributaria u organismo fiscal, y dicte los actos administrativos necesarios para la aplicación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva antes mencionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Déjase constancia que en las Ordenanzas N° 4131/23 "Ordenanza Fiscal año 2024" y N° 4132/23 "Ordenanza Impositiva año 2024", cuando se menciona "Secretaría con competencia tributaria" u "organismo fiscal", se refiere a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2.- Delégase en la Secretaría de Economía y Hacienda dictar actos administrativos para el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por las Ordenanzas N° 4131/23 "Ordenanza Fiscal año 2024" y N° 4132/23 "Ordenanza Impositiva año 2024".

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2189/23.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

DECRETO N° 2141 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.-: Dejase sin efecto, a partir del 13 de noviembre de 2023, la designación como Personal Temporario del Sr. EDUARDO EMMANUEL BARRIOS, DNI N° 34.957.269, legajo personal N° 19.294, dependiente de la Subsecretaría Operativa - Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2141/23.-

DECRETO N° 2142 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.-: Abónese en favor de la Sra. Quiña Laura Judith, DNI N0 32.982.975, en carácter de cónyuge, la liquidación del ex empleado, el Sr. José Manuel Aguirre, quien al momento de su fallecimiento se encontraba prestando servicios en el Municipio de Tigre, integrada por el ajuste proporcional 2do. Aguinaldo 2023, quince (15) días de la licencia anual ordinaria correspondiente al período 2023 y el subsidio por fallecimiento conforme cláusula 1.6 del Anexo II de la Ordenanza 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2142/23.-

DECRETO N° 2143 del 21/12/2023.

ARTICULO 1.- Otórgase a la agente Mara Albani, Legajo N° 6.864, licencia con goce íntegro de haberes a partir del día 06 hasta el 14 de diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el art. 9.4.4 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2143/23.-

DECRETO N° 2144 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, según Decreto 1335/19, desde el 1.º de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Residentes Médicos, en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Orden	Apellido y Nombre	DNI
1	Gómez, Marcelo Javier	38.119.983
2	González, Claudia Micaela	37.961.624
3	La Rota Romero, Leidy Marcela	96.198.268
4	León Castañeda, James Yesid	96.170.684
5	Pérez Gómez, Mauren Johanna	96.889.873

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 2144/23.-

DECRETO N° 2145 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.-: Abónese en favor de la Sra. Espinosa Emilce Mariela, DNI N° 23.028.724, en carácter de esposa, la liquidación del ex empleado, el Sr. Miguel Ángel Ríos, quien al momento de su fallecimiento se encontraba prestando servicios en el Municipio de Tigre, integrada por el ajuste proporcional 2do. Aguinaldo 2023, y el subsidio por fallecimiento conforme cláusula 1.6 del Anexo II de la Ordenanza 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2145/23.-

DECRETO N° 2146 del 07/12/2023.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, según Decreto 1335/19, a la Sra. QUISPE MOLLINEDO, TIBISAY NILA, DNI 96.196.128, desde el 1.º de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse como Residente Médica, en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 2146/23.-

DECRETO N° 2147 del 21/12/2023.

Modifícase a partir del 1.º de noviembre de 2023, a la Sra. AQUINO, NOELIA LUCIANA, legajo Personal N° 18.681, la remuneración mensual para desempeñarse como Enfermera Profesional en área cerrada, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 2147/23.-

DECRETO N° 2148 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 11 de diciembre de 2023, a cargo de la Secretaria Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Guillermo David Gómez, legajo personal N° 6855, sin perjuicio de las funciones encomendadas por Decreto N° 1087/2023.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2148/23.-

DECRETO N° 2149 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1. Crease a partir del 11 de diciembre de 2023 la Subsecretaria de Puerto de Frutos y Estación Fluvial, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Designase, a partir del 11 de diciembre de 2023, Subsecretaria de Puerto de Frutos y Estación Fluvial, a la agente Gabriela Tersigni , legajo personal N° 6160).

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2149/23.-

DECRETO N° 2150 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Milagros Agustina Rondán, DNI 40.748.805, legajo personal N° 17882, a la función para la que fuera designada por el Art. 2° del Decreto N° 2299/21 a cargo de la Dirección General de Plataforma Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2150/23.-

DECRETO N° 2151 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.- Otórgase a la agente Lucía Inés Baffico, Legajo N° 9.167, la licencia sin goce de haberes por doce (12) meses desde el 01 de enero de 2024, en el marco del art. 9.14 Convenio Colectivo Único de Trabajo, Ordenanza 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2151/23.-

DECRETO N° 2152 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. VIDAL GARIMALDI, ALEJANDRO, D.N.I. 41.668.397, desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse como Administrativo de fiscalía en la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2152/23.-

DECRETO N° 2153 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1.-: Abónese en favor de la Sra. Florentín Cecilia Vanesa, DNI N° 31.711.420, en carácter de hija, la liquidación del ex empleado, el Sr. Florentín Diego Antonio, quien al momento de su fallecimiento se encontraba prestando servicios en el Municipio de Tigre, integrada por quince (15) días de la licencia anual ordinaria correspondiente al período 2023, 7 días de vacaciones de la licencia anual ordinaria correspondiente al período de 2022, el ajuste proporcional 2do. Aguinaldo 2023, descuento de 10 días no trabajados, y el subsidio por fallecimiento conforme cláusula 1.6 del Anexo 11 de la Ordenanza 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2153/23.-

DECRETO N° 2154 del 21/12/2023.

Ascensos de 98 agentes en el escalafón del personal municipal, a partir del 1° de octubre de 2023.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2154/23.-

DECRETO N° 2155 del 21/12/2023.

Ascenso a la categoría de supervisión, del escalafón municipal, del agente Velardez, Nélida Rosa.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2155/23.-

DECRETO N° 2156 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. ACUÑA, SANDRA NOEMÍ, DNI 21.140.448 desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse como Operador Convivencial, en la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 2156/23.-

DECRETO N° 2157 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr AMARILLA, LEANDRO EZEQUIEL, DNI 42.623.607 desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Ricardo Rojas, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2157/23.-

DECRETO N° 2158 del 21/12/2023.

Modifica el Artículo 1 del Decreto N° 1969/23 con carácter de FE DE ERRATAS: Modifíquese, a partir del 6 de noviembre de 2023, a la Sra. GONZÁLEZ CAMILA, Legajo Personal N° 18.664, la remuneración mensual para cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2158/23.-

DECRETO N° 2159 del 21/12/2023.

ARTÍCULO 1. Crease a partir del 20 de diciembre de 2023 la Dirección General de Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaria de Empleo, Formación y Desarrollo Emprendedor.

ARTÍCULO 2. Desígnase, a partir del 20 de diciembre de 2023, Directora General de Formación Laboral, a la agente Natalia Gimena Reynoso, legajo personal N° 16880.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2159/23.-

DECRETO N° 2170 del 26/12/2023.

Designase, a partir del 01 de diciembre de 2023, Directora General de Hospitales de Diagnostico Inmediato de Benavidez y Don Torcuato, a la Dra. María Dolores Ouviaña -legajo 16046.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2170/23.-

DECRETO N° 2173/23 del 27/12/2023.

Designase, a partir del 26 de diciembre de 2023, Subsecretario de Programación Tributaria, dependiente de la Secretaría Economía y Hacienda, al agente Lucas Iglesias, legajo personal N° 6848.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2173/23.-

DECRETO N° 2174 del 27/12/2023.

Designase, a partir del 26 de diciembre de 2023, Directora General de Programación y Recaudación, en el ámbito de la Subsecretaria de Programación Tributaria, a la agente Carla Daniela Sanchez.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2174/23.-

DECRETO N° 2175 del 27/12/2023.

Designase, a partir del 26 de diciembre de 2023, Directora Coordinadora de Descentralización Tributaria, en el ámbito de la Subsecretaria de Programación Tributaria, a la agente Nancy Iris Martínez.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2175/23.-

DECRETO N° 2176 del 27/12/2023.

Designase, a partir del 26 de diciembre de 2023, Director Coordinador de Tributos por Actividades Económicas, en el ámbito de la Subsecretaria de Programación Tributaria, al agente Marcelo Héctor Caldara, legajo personal N° 3528.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 2176/23.-

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

Sin publicaciones.

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Sin publicaciones.



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 961

Secretaría de Gobierno

